



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 187-2021-CFCC (TR-DS)
Bellavista, marzo 22, 2021

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el expediente **N° 01092767** de fecha **01/03/2021**, presentado por el bachiller **MORA SILVA ALFREDO JOSUÉ** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018; la Universidad concede el Título Profesional a nombre de la Nación; la obtención del título profesional se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, la Décimo Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, dispone que: “Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley”. Asimismo, concordante con la citada Ley Universitaria, la Décimoctava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que “Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, se encontraban matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los alcances y requisitos establecidos en el Art. 45° de la mencionada Ley. En consecuencia, para la obtención del grado académico de Bachiller, Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado de Maestro o Doctor, se procede de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria”.

Que, el artículo 268° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución N° 057-2017-CU, dispone que la Comisión de Grados y Títulos “Es la responsable de dictaminar si los aspirantes para la obtención de los Grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor, Títulos Profesionales, Certificados de Diplomados y otros reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos”. Asimismo, precisa que “La Comisión debe presentar un Informe, firmado por todos los miembros, al Consejo de Facultad, indicando si cada postulante cumple o no con los requisitos para obtener el grado, título o certificado solicitado; para su aprobación o no por el Consejo de Facultad”.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 230-2020-CFCC de fecha 23 de diciembre del 2020, se ratifica y designa a los miembros integrantes de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables, la misma que está integrado por los siguientes miembros: Presidente Mg. Guido Merma Molina, Miembro Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca; Miembro Mg. Ronald Pezo Meléndez y el Estudiante Alonso Correo Pacheco;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad ha verificado que el bachiller **MORA SILVA ALFREDO JOSUÉ**, le corresponde aplicar lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y la Décimo Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; toda vez que la mencionada egresada se encontraba matriculada en la Facultad al entrar en vigencia la citada Ley N° 30220;

Que, con fecha 03/03/21 la Facultad recepcionó la solicitud del bachiller **MORA SILVA ALFREDO JOSUÉ** requiriendo la titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis presentando el Proyecto de Tesis “**SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LA GESTIÓN COMERCIAL DE CALIDAD-AGENCIA DE CARGA-PERÚ CONTAINER LINE EIRL AÑO 2018**”; el mismo que fuera aprobado y autorizado su desarrollo mediante Resolución de Decanato N° 057-2019-DFCC del 17/06/2019; disponiéndose asimismo su inscripción en el Libro de Registro de Tesis;

Que, la referida Comisión de Grados y Títulos de la Facultad ha emitido el Dictamen Virtual N° 002-2021-GB-CGT-FCC-Titulacion: Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, de fecha 11 de marzo del 2021, del expediente presentado por el Bachiller en Contabilidad **MORA SILVA ALFREDO JOSUÉ**, cumple con acreditar todos los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 245-2018-CU, para optar el Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis;



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 187-2021-CFCC (TR-DS)
Bellavista, marzo 22, 2021

Que, con Resolución de Decanato Nº 008-2020-DFCC de fecha 31/01/20 se declaró expedito para sustentar el precitado Proyecto de Tesis, estableciéndose la fecha y hora del Acto Público de Sustentación para el miércoles 12 de febrero del 2020 a las 11:00 hrs. el mismo que, concluida la exposición de la bachiller **MORA SILVA ALFREDO JOSUÉ**, fue APROBADA con el calificativo de (16) DIECISEIS, según el ACTA DE SUSTENTACIÓN Nº 02-2020-JS-SCT/FCC – MODALIDAD SUSTENTACION DE TESIS SIN CICLO DE TESIS de fecha 12 de febrero del 2020 que se incluye en el expediente;

Que, la Ley Nº 30036 de fecha 04/06/2013 y su Reglamento mediante D.S. 017-2015 de fecha 03/11/2015, tienen por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, en las instituciones públicas y privadas;

Que, el Art. 16º del D.U. Nº 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020, sobre Trabajo Remoto, faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2021** y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. Declarar **APTO** al (a) Bachiller en Contabilidad don (ña) **Alfredo Josué Mora Silva**, para que la Universidad Nacional del Callao le confiera el **TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**.
2. Elevar la presente al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.
3. Transcribir la presente resolución, a la Comisión de Grados y Títulos y a la Secretaría del Decanato.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Néstor Salazar Sandoval
DECANO